

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(840)**

REF.: Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del **Concurso Público del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Emprendimiento”, año 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°354

SANTIAGO, 19 de enero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8 del D.F.L. 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el Decreto N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; el Decreto Exento N°35 de 14 de febrero de 2020, que dispone orden de subrogación del Director Nacional, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Exenta N°552, de 16 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Emprendimiento”, año 2021, y su modificación; en las Resoluciones Exentas N°1614, de 12 de mayo, y sus modificaciones, y N° 1679, de 18 de mayo, ambas de 2021, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°552, de 16 de marzo de 2021, de este Servicio Nacional, se aprobaron las **Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Emprendimiento”, año 2021.** En adelante, “el concurso”.

Las mencionadas bases fueron modificadas a través de Resolución Exenta N°864, de 9 de abril de 2021.

2.- Que a través de Resolución Exenta N°1425, del 20 de abril 2021, este Servicio Nacional designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público a que alude el considerando anterior.

3.- Que a través de Resolución Exenta N°1826, de 10 de octubre de 2021, este Servicio Nacional seleccionó a organismos ejecutores, propuestas y cupos que indica, en el marco del referido Concurso Público.

4.- Que conforme al artículo 59 de la ley N°19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”, cuatro oferentes que no resultaron con sus propuestas seleccionadas en el concurso público señalado presentaron recursos de reposición ante este Servicio Nacional, los cuales fueron acogidos a tramitación, ordenándose la reevaluación de sus ofertas.

5.- Que mediante el proceso que se señala más adelante, fueron reevaluadas las ofertas de los siguientes OTEC, cuyos recursos de reposición fueron acogidos, ya sea total o parcialmente:

RUT	Nombre	N° de Resolución Exenta que resuelve el recurso	Fecha de resolución
76019409-3	INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL LIMITADA	2521	10-08-2021
74645400-7	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO KOLPING	2509	09-08-2021
76934340-7	DESARROLLO CAPACITACION Y GESTION DCG MUNDO LTDA	2330	29-07-2021
77594400-5	VISIÓN AUSTRAL CAPACITACIÓN LIMITADA	2508	09-08-2021
77823470-K	INGENIERÍA DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN LABORAL SOLANES Y SAPIAIN LTDA.	2486	06-08-2021
76613651-6	BRITO PRADENAS ASESORIA Y CAPACITACION LIMITADA	2498	06-08-2021
77079763-2	INSTITUTO DE ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS SPA	2312	27-07-2021
77021068-2	LEMANS CAPACITACIÓN SPA	2331	29-07-2021
76345356-1	INSTITUTO NACIONAL DE PODOLOGÍA Y CAPACITACIONES INTEGRALES LIMITADA	2395	02-08-2021
76125011-6	IANTAR CAPACITACIONES LIMITADA	2436	04-08-2021
76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	2477	05-08-2021
76094671-0	VICTOR ANTONIO MOYA MELLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2428	03-08-2021
76432870-1	ORO VERDE CAPACITACIÓN	2326	28-07-2021

6.- Que mediante Providencia N°295, de 2021, Expediente E52465/2021, la jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado dirigida al Jefe del Departamento Jurídico acompaña Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del Concurso Público, ya referido, de fecha 26 de noviembre de 2021, que da cuenta del resultado de la reevaluación de las propuestas presentadas por los oferentes que no habiendo resultado seleccionados, presentaron recursos de reposición ante este Servicio Nacional y éstos fueron acogidos, total o parcialmente.

7.- Que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria, según lo dispuesto en la ley N°21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, la cual contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 011 destinada a financiar el Programa Capacitación en Oficinos

8.- Que a través de Resolución Exenta N°2670, de 27 de agosto de 2021, este Servicio Nacional ordenó que las acciones de capacitación financiadas por el Fondo Nacional de Capacitación o por el Programa de Becas Laborales o Extrapresupuestarios, se efectúen en modalidad presencial, cumpliendo para ello con las condiciones dispuestas en la Resolución Exenta N°1614, precedentemente individualizada, por lo que los oferentes que resultan seleccionados en el presente acto deberán ejecutar sus acciones en conformidad a los instrumentos señalados.

RESUELVO:

1.- Complémntase la selección de organismos ejecutores, con sus respectivas propuesta y cupos que se indican, en el marco del **Concurso Público del “Programa Capacitación en Oficinos, Línea Emprendimiento”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Emprendimiento”, año 2021**, efectuado a través de la Resolución Exenta N°1826, de 10 de octubre de 2021, en el sentido de incorporar en la selección a los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, código PF PF0930, atendido señalado en la parte considerativa de la presente resolución:

Nº OFERTA	RUT ENTIDAD	ENTIDAD	COMUNA	MODALIDAD	NOTA FINAL REEVALUACIÓN	ORDEN PF/AP	CUPOS	VALOR HORA \$
3791	76613651-6	BRITO PRADENAS ASESORIA Y CAPACITACION LIMITADA	CABRERO	E-LEARNING	6,8	52	20	5000
3791	76613651-6	BRITO PRADENAS ASESORIA Y CAPACITACION LIMITADA	CAÑETE	E-LEARNING	6,8	46	20	5000
3791	76613651-6	BRITO PRADENAS ASESORIA Y CAPACITACION LIMITADA	CHILLÁN	E-LEARNING	6,8	111	20	5000
3791	76613651-6	BRITO PRADENAS ASESORIA Y CAPACITACION LIMITADA	MELIPILLA	E-LEARNING	6,5	78	40	5000
3791	76613651-6	BRITO PRADENAS ASESORIA Y CAPACITACION LIMITADA	MAIPÚ	E-LEARNING	6,5	82	20	5000
3838	76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	SAN BERNARDO	PRESENCIAL	6,6	86	20	5600
3838	76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	SAN JOSÉ DE MAIPO	PRESENCIAL	6,6	77	20	5500
4159	76125011-6	IANTAR CAPACITACIONES LIMITADA	ÑUÑO A	PRESENCIAL	6,7	85	20	5200
4159	76125011-6	IANTAR CAPACITACIONES LIMITADA	SAN JOSÉ DE MAIPO	PRESENCIAL	6,7	77	20	5300
4202	76094671-0	VICTOR ANTONIO MOYA MELLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NANCAGUA	PRESENCIAL	6,9	26	20	5000
4202	76094671-0	VICTOR ANTONIO MOYA MELLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PERALILLO	PRESENCIAL	6,9	30	20	5000
4211	76019409-3	INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL LIMITADA	ALTO HOSPICIO	E-LEARNING	7	2	20	5000
4211	76019409-3	INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL LIMITADA	ARICA	E-LEARNING	7	110	20	5000
4211	76019409-3	INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL LIMITADA	LA FLORIDA	E-LEARNING	7	90	20	5000
4211	76019409-3	INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL LIMITADA	CASTRO	E-LEARNING	7	65	20	5000
4211	76019409-3	INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL LIMITADA	PUENTE ALTO	E-LEARNING	7	84	20	5000
4347	77594400-5	VISIÓN AUSTRAL CAPACITACIÓN LIMITADA	CAÑETE	PRESENCIAL	6,7	46	20	5000
4347	77594400-5	VISIÓN AUSTRAL CAPACITACIÓN LIMITADA	DALCAHUE	PRESENCIAL	6,7	62	20	5000
4347	77594400-5	VISIÓN AUSTRAL CAPACITACIÓN LIMITADA	PUNTA ARENAS	PRESENCIAL	7	71	20	5000
4380	76432870-1	ORO VERDE CAPACITACIÓN	SALAMANCA	PRESENCIAL	6,7	11	20	5500
4390	76345356-1	INSTITUTO NACIONAL DE PODOLOGÍA Y CAPACITACIONES INTEGRALES LIMITADA	MAIPÚ	PRESENCIAL	6,4	82	20	5000
4390	76345356-1	INSTITUTO NACIONAL DE PODOLOGÍA Y CAPACITACIONES INTEGRALES LIMITADA	PROVIDENCIA	PRESENCIAL	6,4	94	20	5000

Nº OFERTA	RUT ENTIDAD	ENTIDAD	COMUNA	MODALIDAD	NOTA FINAL REEVALUACIÓN	ORDEN PF/AP	CUPOS	VALOR HORA \$
4424	77823470-K	INGENIERÍA DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN LABORAL SOLANES Y SAPIAIN LTDA.	EL MONTE	E-LEARNING	6,5	101	20	5000
4424	77823470-K	INGENIERÍA DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN LABORAL SOLANES Y SAPIAIN LTDA.	TALAGANTE	E-LEARNING	6,5	99	40	5000

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Reevaluación que da cuenta el Considerando N°6 de la presente resolución.

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°552, de 2021, ya referida, suscríbanse por los organismos que hayan resultado seleccionados, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Estar vigente en el Registro Nacional de OTEC.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente al año 2019.

El plazo para la suscripción de los convenios se contabilizará a partir de la publicación del presente acto en el sitio web www.sence.cl.

En el evento de mantener los oferentes seleccionados por el presente acto convenios vigentes, en el marco del concurso de que trata, suscríbase el respectivo anexo de Convenio, a fin de incorporar la cobertura que por el presente acto se selecciona.

4.- Incorpórase, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 26 de noviembre de 2021, que da cuenta el Considerando N°6 de la presente resolución, elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

5.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

6.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Reevaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ORLANDO MACILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

ACC/JRJ/LQC/PVC/GFU/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

E52465/2021